



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0704-CU-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el acuerdo de Consejo Universitario del 21 de junio 2016, sobre el Reglamento General del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, mediante Resolución N° 01429-CU-2011 de fecha 07 de febrero 2011, se resuelve aprobar el nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas;

Que, la Décimo Séptima Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad, señala: El CEPRE UNCP, Centro de Idiomas, Radio Universitaria y Museo Antropológico, deben constituirse como empresas, dentro de los 60 días de elegidas las nuevas autoridades. El Consejo Universitario designará el Primer Directorio del Consorcio Empresarial UNCP formado por los directores de las empresas constituidas;

Que, el Artículo 104° de la norma precitada señala: El Consorcio Empresarial agrupará a todas las empresas que generen bienes y servicios en la UNCP, cada una de las empresas tendrán como finalidad brindar apoyo académico con prácticas pre profesionales, bolsas de trabajo y temas de investigación y de financiamiento de investigación con sus utilidades;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 21 de junio 2016, se acordó dejar sin efecto el Reglamento del Centro de Idiomas aprobado con Resolución N° 01429-CU-2011, así como la resolución correspondiente; y se encarga hacer la propuesta del Consejo Directivo del Centro de Idiomas al Rector de la universidad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Centro de Idiomas y la Resolución N° 01429-CU-2011 de fecha 07 de febrero 2011, que aprueba el mismo, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, en todos sus extremos.
- 2° ENCARGAR** al Rector de la UNCP proponga el Consejo Directivo del Centro de Idiomas.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR